



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-MDY

Yura, 22 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 17 de enero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económico, administrativo en los comités de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, por su parte, el Artículo 67° de la Ley General del Ambiente, N° 28611, dispone que, corresponde a los Gobiernos Locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos. Conforme lo prescriben el Artículo 14° y siguientes de la misma Norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de Organismos Estatales, así como por Organismos Públicos Descentralizados e Instituciones públicas a nivel local, e integra los sistemas sectoriales Regionales y Locales de gestión pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, instrumentos de gestión ambiental, como los de planificación y prevención; y, el artículo N° 130 dispone que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley.

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental que en su artículo 4° señala que forman parte del Sistema Nacional de valuación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su artículo 8.1 señala que el Consejo Directivo es el órgano máximo del OEFA, entre sus principales funciones está definir la Política Institucional así como aprobar el Plan Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental al mismo tiempo establece que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental está conformado por Entidades de Fiscalización del Nivel Local como son las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

Que con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-20 I O-OEFA/PCD, aprueban la Directiva N° 03-20 I O-OEFA/PCD, para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- SINEFA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

019

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, en ese sentido, la Gerencia de Servicios Públicos, remite el Informe N° 0018 – 2013/ GSP-MDY, presentando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Yura 2013, el cual, según sostiene ha sido elaborado en cumplimiento a la Normatividad vigente.

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción Distrital, así como para lograr una fiscalización Ambiental efectiva y eficiente, es necesario contar con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que partiendo del diagnóstico de la situación ambiental local, establezca objetivos, estrategias y metas necesarias, para el corto plazo que permitan asegurar una eficiente y eficaz evaluación y fiscalización ambiental de los componentes ambientales de las principales actividades productivas y de servicio del Distrito de Yura.

Que, estando a lo expuesto y con el voto UNANIME de los señores regidores, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º y del Artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del distrito de Yura, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar Sin efecto toda Norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Desarrollo Ambiental, la Municipalidad Distrital de Yura, el estricto Cumplimiento del Plan mencionado en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO .- Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, emitir y suscribir todas las acciones administrativas necesarias que permitan el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General